



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 SUFICIENTE PARA QUE OPERE EN EL AREA DE
 COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 222 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, **10 3 MAY 2007**
VISTOS:

El Informe N° 010-2007-REGION CALLAO/GRDS-OESVS/AGAV de fecha 24 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 246-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 25 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

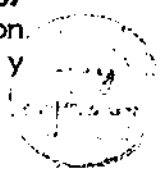
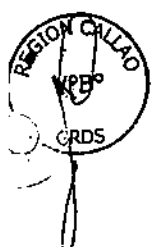
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, remite para su aprobación las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Medicamentos para la Actividad: **"COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007"**, con un monto ascendente a **S/. 149,516.60 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 60/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Marzo de 2007, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva; asimismo los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de dos (02) Gineco-Obstetras para la citada Actividad, con un monto ascendente a **S/.28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)** por profesional, ascendiendo la suma total en **S/. 57,600.00 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Nuevo Soles)**, con precios al mes de marzo de 2007, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 202-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 13 de Abril de 2007, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: **"COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007"**, con un Presupuesto Analítico Desagregado de **S/. 645,970.37 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 37/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de Marzo del 2007, y un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco (275) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente

Oficina
 Vanessa Padilla Camino
 ABOGADO
 CAL 36347



debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia, se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 010-2007-REGION CALLAO/GRDS-OESVS/AGAV de fecha 24 de abril de 2007 emitido por el responsable de la Actividad; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Memorandum N° 458-2007-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 10 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006; en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Medicamentos para la Actividad: "COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007", con un monto ascendente a S/. 149,516.60 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 60/100 Nuevos Soles), según detalle de Anexo N° 01 que debidamente visado forma

Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347





VERIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

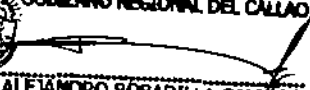
Nº 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS
222

parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Marzo de 2007, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de dos (02) Gineco-Obstetras para la Actividad: "COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007", con un monto de **S/.28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)** por profesional, ascendiendo la suma total en **S/. 57,600.00 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Nuevo Soles)**, según detalle de Anexo Nº 02 que debidamente visado toma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Marzo de 2007, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vanessa Trujillo Camino
ABOGADO
CAL 36347